

*María Esperanza Piracón de Venegas
Abogados Asociados
Derecho Laboral y seguridad social.*

Bogotá, D. C., 05 de agosto de 2021

Doctor

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO
JUEZ DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante: **ROQUE JULIO BERBESI FLOREZ**
Ejecutado: **MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ Y FRANCISCO ARTEAGA.**
Radicación: **1999 - 00555**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte EJECUTANTE en el proceso de la referencia, me permito presentar la correspondiente actualización de la liquidación de crédito, liquidación que fue presentada el día 21 de julio de 2005, y la cual se ha venido actualizando anualmente así:

- Indemnización por Despido debidamente indexado \$18.600.372.00
- Salarios de 1999.....\$ 2.032.766.50
- Auxilio de cesantía.....\$13.722.222.22
- Intereses a la cesantía..... \$ 1.646.666.66
- Primas de servicio\$ 696.893.50
- Indemnización Moratoria a razón de \$16. 667.00 diarios a partir del 11 de junio de 1999 hasta el día 05 de agosto de 2021 es decir 22 años, 1 mes, 25 días que suman 7.975 días (Reservándome el derecho a actualizarla al día de su pago)\$132.919.325
- Costas de primera y segunda instancia ordinario\$ 14.000.000.00
- Costas del proceso Ejecutivo\$ 8.500.000.00

Total.....\$192.118.245.88

Con toda atención,



MARÍA ESPERANZA PIRACÓN MEDINA

C.C. No. 46. 660. 064 de Duitama.

T.P. No. 51. 678 del C.S. de la J.

